

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que el 16 de septiembre de 2021 se radicó memorial por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 23 de septiembre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

Interlocutorio	1873
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	VIVECREDITOS KUSIDA SAS
Demandado	LUZ ADRIANA FLÓREZ RAMOS
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00884 00
Decisión	RECHAZA DEMANDA

Se procede a resolver sobre el cumplimiento o no que hiciere el apoderado de la parte demandante a los requisitos exigidos por el Despacho en auto del 9 de septiembre de 2021.

No obstante, vencido como se encuentra el término con el que contaba para ello, si bien allega escrito en término oportuno, el mismo no dio cumplimiento en debida forma a los requisitos exigidos en la causal de inadmisión N°2, pues allega certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante VIVECREDITOS KUSIDA, el cual fue expedido hace un año el 14 de septiembre de 2020.

Advierte el Despacho, que la parte actora no dio cumplimiento en debida forma a los requisitos exigidos en la causal de inadmisión N°2, de la citada providencia.

Así las cosas, al no cumplirse el requisito contenido en la causal No 2, del auto que inadmite la demanda, habrá de rechazarse la presente demanda, a las voces del artículo 90, del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de trámite Ejecutivo, promovida por VIVECRÉDITO KUSIDA S.A.S contra LUZ ADRIANA FLÓREZ RAMOS, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: No se hace necesario ordenar la devolución de los anexos por cuanto dicha demanda fue presentada por correo electrónico.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**730ba573d70e2e579625aa92306ad8d080411cc867485685bf11db1e3
cdb3023**

Documento generado en 23/09/2021 01:11:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 145 (E)** Hoy **24 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario